

GLOSARIO

ACTO RECLAMADO: Conducta activa (acción) o pasiva (omisión) de parte de un funcionario o empleado universitario, que causa algún daño o perjuicio al actor y motiva la demanda.

ACTOR: Alumno que promueve o presenta la demanda.

AGRAVIOS: Mención concreta de los derechos del actor, que fueron o están siendo violados por el acto reclamado.

ALEGATOS: Exposición breve, hecha verbalmente o por escrito por las partes, en la que solicitan al Tribunal resolver a su favor, en virtud de lo que quedó demostrado con las pruebas desahogadas en el juicio.

AUDIENCIA: Acto formal de comparecencia ante el Tribunal, en el que éste escucha a las partes y recibe sus documentos, pruebas y alegatos.

AUTO: Documento en el que el Tribunal decide cualquier cuestión relacionada con el trámite del juicio, a excepción de la sentencia. También se le llama “acuerdo” o “proveído”.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Funcionario o empleado universitario que ordenó o realizó el acto reclamado.

DILIGENCIA: Toda acción realizada por un miembro o funcionario del Tribunal, dentro o fuera de su edificio sede, en cumplimiento de lo ordenado en un auto o resolución.

HECHOS: Narración breve de las circunstancias de modo (cómo), tiempo (cuándo), lugar (dónde) y persona (quién), que originaron el acto reclamado.

JUEZ INSTRUCTOR: Juez encargado del trámite o instrucción del juicio, a partir de la recepción de la demanda y hasta antes de que se pronuncie la sentencia.

JUICIO: Procedimiento en el que se plantea y resuelve formalmente la controversia entre el actor y la autoridad responsable. Inicia con la presentación de la demanda y termina con la sentencia.

NORMAS UNIVERSITARIAS: Todas las normas o disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la UABC, y en los estatutos, reglamentos, acuerdos y documentos similares o equivalentes, emitidos por el Consejo Universitario, el Rector, o cualquiera otra autoridad de la UABC.

PARTES: El actor y la autoridad responsable, enfrentados en el juicio.

PRUEBAS: Todas las cosas o acciones (testimonios, documentos, grabaciones, fotografías, objetos, inspección de lugares, peritajes, presunciones, etc.) que sirven para demostrar la verdad de los hechos.

SENTENCIA: Documento en el que el Tribunal decide en forma definitiva el asunto principal motivo del juicio, dando éste por terminado.